



Tips notariales para emprendedores

Emprendiendo como persona física o persona moral

Los emprendedores exitosos dedican tiempo a la fase de planeación de su negocio. Una parte fundamental de esta primera etapa es conocer las implicaciones legales y fiscales del régimen empresarial que elijan para trabajar.

La legislación mexicana contempla dos formas fundamentales para establecer un negocio que satisfacen diferentes necesidades: persona física comerciante o empresario y la persona moral (una sociedad mercantil).

Muchos emprendedores deciden arrancar su negocio como personas físicas, pues ello les permite emprender solo, requiere de pocos trámites e implica menos obligaciones fiscales y administrativas. Es importante señalar que no hay restricciones para convertirse en una persona moral cuando el negocio ha demostrado que tiene lo necesario para crecer, decides asociarte con alguien o por tener varios negocios prefieres que cada uno sea llevado por una sociedad diferente, para que cada uno tenga su propia contabilidad, sus riesgos, utilidades, pérdidas, trato fiscal, etc., por separado.

El Colegio Nacional del Notariado Mexicano te presenta a continuación algunos detalles importantes de cada régimen:

Empresario persona física.

- Es un esquema muy fácil para dar inicio a un negocio, sólo tienes que darte de alta en el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- No hay gastos adicionales que cubrir desde el punto de vista legal. Todo lo que se tiene que hacer es conseguir los activos necesarios y comenzar a operar.
- Bajo este régimen eres propietario único de tu negocio, lo que te permite tomar decisiones con rapidez.
- Los ingresos de la empresa son gravados como ingresos personales y el propietario conserva todas las utilidades.
- Se puede suspender actividades de la empresa a voluntad, sólo se tienen que dar aviso al SAT.
- El propietario único es responsable por todas las deudas o juicios legales que se tengan con motivo de la empresa. Los activos personales (casa, automóvil, cuenta de ahorros, inversiones) pueden ser reclamados por los acreedores.
- La cantidad de capital de inversión disponible para la empresa se limita al dinero que se tiene o se puede obtener por préstamos. A diferencia de las sociedades, que pueden obtener recursos de otras fuentes.

Persona moral

- Si en la empresa participan varios socios es necesario crear una persona moral. Lo ordinario es crear una sociedad mercantil, normalmente una Sociedad Anónima o una Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- Para hacerlo hay que acudir con un notario público, quien dará fe de la constitución de la sociedad a través de la redacción de la escritura constitutiva en la que quedarán definidos todos los detalles como:
 - ▣ Capital de la sociedad y su distribución entre los socios.
 - ▣ Objeto de la sociedad.
 - ▣ Número de socios y nacionalidad de los mismos.
 - ▣ Forma de administración de la sociedad, ya sea por un administrador único o un consejo de administración.
 - ▣ Quién será el apoderado de la misma.
 - ▣ Si pueden aceptarse más socios o no.
 - ▣ Cuáles son las obligaciones de cada uno de los socios.
- Constituirse como persona moral ayuda a calificar como sujeto de crédito, dar una imagen de seriedad, emitir comprobantes fiscales a nombre de la misma sociedad y relacionarse de manera diversa con otras empresas y clientes sin restricciones. Asimismo permite contratar empleados con todos los requisitos que marca la ley.
- Sirve también, para quienes tienen varios negocios, para encomendar cada uno a una diferente sociedad, con la finalidad de no contaminar los resultados de unas con las de otras.
- En los casos de la Sociedad Anónima y la Sociedad de Responsabilidad Limitada, los socios no responden por las deudas que la sociedad contraiga, por lo que se limita el riesgo por deudas.
- El trámite ante notario para la constitución de una sociedad es rápido, toma solamente alrededor de 2 ó 3 días, y es accesible.

Antes de decidir qué tipo de empresa se necesita es importante asesorarse con un notario. El Colegio Nacional del Notariado Mexicano firmó recientemente un convenio con el Instituto Nacional del Emprendedor para ofrecer asesoría gratuita a los emprendedores; el notario podrá dar asesoría sobre las ventajas que tiene cada empresa para el negocio, así como las implicaciones fiscales y legales de cada caso.

Colegio Nacional del Notariado Mexicano

Twitter: @notariadomex

Página: www.notariadomexicano.org.mx

E-mail: colegionacional@notariadomexicano.org.mx

Teléfonos: (55) 5514-6058, 5525-6452, 5525 6415

Para mayor información de prensa, comuníquese con:

Rosa María Luebbert

rossy@quadrant.com.mx